



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 033-2022- MDY

Yura, 31 de enero del 2022.

VISTO:

Informe N.º0011-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 28 de enero del 2022, emitido por la Oficina General de Administración, con relación a la solicitud de aprobación del **PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la constitución Política del Perú en concordancia del artículo II del Título preliminar de la ley N.º27972, Ley orgánica de las Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6º de la Ley N.º27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se tiene como objeto regular el sistema nacional de Contabilidad, conforme de Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16º del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del sector público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º0137-2021-MDY, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Yura, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a los establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que según Resolución Alcaldía N.º0138-2021-MDY se dispuso la designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren recursos públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Informe N.º0011-2022-MDY-GM/OGA, el jefe de la Oficina de Administración propone el Plan de Depuración y sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual cuenta con acta de aprobación de fecha 27 de enero del 2022 de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Plan de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Yura, propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no financieras que administren recursos públicos".

Artículo 2°. - Disponer la presentación de esta resolución y del plan de depuración y sinceramiento, a la Dirección general de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



Néstor Ramulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

